



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 112 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2002-2003

Estimaciones relativas a los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General

Resumen

Este informe se presenta en el contexto de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, o que se prevé que adopte, durante 2002-2003 en relación con las misiones de buenos oficios, de diplomacia preventiva y de consolidación de la paz después de los conflictos, a consecuencia de peticiones de los gobiernos o recomendaciones del Secretario General.

Por su resolución 56/254, de 24 de diciembre de 2001, la Asamblea General consignó 98.338.700 dólares para misiones políticas especiales en la sección 3, Asuntos políticos, del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Dado que este crédito estaba más que plenamente asignado para operaciones aprobadas por la Asamblea o el Consejo de Seguridad, por su resolución 56/274 B de 27 de junio de 2002, la Asamblea General consignó una suma adicional de 10.563.100 dólares en cifras netas (14.728.900 dólares en cifras brutas) en virtud de las disposiciones de la resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986, de modo que el total de las consignaciones para misiones políticas para finales del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea llegó a ser de 108.901.800 dólares en cifras netas (113.067.600 dólares en cifras brutas).

En el presente informe se indican los recursos que serían necesarios para 18 misiones políticas relacionadas con asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad durante el período hasta el 31 de diciembre de 2003, cuyos mandatos se prorrogarían, o se espera que se prorroguen hasta 2003. Además, se solicitan recursos para una misión política, el Mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), cuyo mandato finaliza el 19 de diciembre de 2002, ya que los gastos han excedido las consignaciones actuales. El total de las necesidades estimadas para la prórroga de esas misiones



alcanza los 82.764.400 dólares en cifras netas (90.947.500 dólares en cifras brutas). Teniendo en cuenta la estimación de los saldos que se prevé que permanezcan no comprometidos en relación con cada una de esas misiones al final de los períodos que abarcan los mandatos actuales (13.736.300 dólares), la suma adicional que se solicita en el presente informe en virtud de los procedimientos previstos en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213, asciende a 69.028.100 dólares en cifras netas (77.211.200 dólares en cifras brutas). Este documento no se ocupa de las necesidades que se desprenden de las misiones políticas especiales que ha dispuesto la Asamblea General.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–6	4
II. Misiones políticas especiales de las Naciones Unidas	7–93	13
A. Asesor Especial del Secretario General para funciones especiales en África	8–10	13
B. Enviado Especial del Secretario General en África	11–15	14
C. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia	16–18	14
D. Grupo de Expertos sobre Liberia	19–25	15
E. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	26–33	16
F. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	34–37	18
G. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi	38–40	19
H. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	41–45	20
I. Mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola	46–49	21
J. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	50–52	22
K. Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional	53–58	22
L. Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán	59–63	23
M. Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville	64–66	25
N. Comité contra el Terrorismo	67–69	26
O. Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo	70–73	27
P. Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad y cuyo mandato fue prorrogado de conformidad con la resolución 1390 (2002)	74–79	28
Q. Misión de las Naciones Unidas en Angola	80–82	29
R. Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán	83–88	30
S. Grupo de expertos en Somalia	89–93	31
III. Estimaciones de las necesidades de recursos resultantes de las actividades del Consejo de Seguridad	94	32
IV. Medidas que debería adoptar la Asamblea General	95–97	32

I. Introducción

1. El objetivo del presente informe es ampliar la financiación para el bienio 2002-2003 para misiones políticas relacionadas con medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad, o que se espera que adopte, sobre la base de solicitudes de los Estados Miembros o recomendaciones del Secretario General. En esta etapa no se solicitan fondos para misiones políticas especiales nuevas.

2. Seis misiones políticas tienen mandatos que se extienden durante todo el año 2003. Dos de estas misiones, el Comité contra el Terrorismo y el Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional, tienen mandatos abiertos, y los mandatos de otras cuatro (la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Liberia (UNOL), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) y el Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos) han sido prorrogados por el Consejo de Seguridad hasta el 31 de diciembre de 2003. Se prevé que el Consejo prorrogue los mandatos de 12 misiones políticas sobre la base de los informes y las solicitudes que ya se le han presentando o que se le van a presentar, a medida que se acerquen las fechas de expiración de los mandatos respectivos. Seis de esas misiones han de prorrogarse antes de finales de 2002, y las seis restantes, a principios de 2003. Se prevé que una misión política, el Mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), esta vez no se prorrogue. En el cuadro 1 *infra* figura una lista completa de las misiones políticas, con indicaciones de sus mandatos y las fechas de expiración.

3. El bienio 2002-2003 es el segundo en que se han habilitado créditos en el presupuesto por programas para financiar misiones políticas especiales antes de que se hayan aprobado sus mandatos. Siguiendo los procedimientos utilizados en 2000-2001, se han proporcionado recursos adicionales por encima de la consignación especial de 93,7 millones de dólares con carácter especial, misión por misión, a medida que se aprobaban nuevos mandatos. Para ello se ha recurrido a las disposiciones de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, y a la aprobación de recursos fuera del programa normal de la Asamblea utilizando los procedimientos aplicables a los gastos imprevistos y extraordinarios. Aunque en el bienio 2000-2001 se recurrió moderadamente a esos procedimientos, ahora es evidente que el aumento del número de misiones y la frecuencia con que se prorrogan sus mandatos presentan una situación diferente en el bienio actual. Toda la consignación inicial de 2002-2003 de 98,3 millones de dólares para misiones políticas especiales estaba plenamente comprometida durante los seis primeros meses de 2002. Esos fondos se complementaron por una consignación adicional de 14,7 millones de dólares en junio de 2002 para financiar la prórroga de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP) y el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán (UNAMA). El primer informe sobre la ejecución del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 (A/57/616) menciona también la utilización de otros 11,3 millones de dólares en virtud de la resolución 56/256 de la Asamblea, de 24 de diciembre de 2001, sobre gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2002-2003 para financiar las misiones políticas especiales en Angola, Liberia y Somalia. Esta pauta de financiación un tanto caprichosa y ad hoc de las misiones

políticas especiales continuará durante el resto del bienio si la Organización utiliza las actuales disposiciones de procedimiento. Estas disposiciones tienen dos desventajas principales. Debido a la práctica de aprobar recursos en diversos momentos del año a medida que surgen mandatos, la Organización no puede predecir el nivel probable de necesidades presupuestarias hasta prácticamente el final del bienio. Aparte de esta pérdida de control financiero, la segunda desventaja consiste en que los límites actuales establecidos en la resolución 56/256 se excederían en 2003 y requerirían, como se dice en la resolución, que la cuestión se presentara a la Asamblea General o, si la Asamblea hubiera suspendido su período de sesiones o no estuviese en sesión, se convocara una continuación del período de sesiones o un período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

4. Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda que mejoren los procedimientos para la financiación de las misiones políticas especiales en 2004 para asegurar un mayor grado de previsibilidad mediante la consignación de recursos con antelación a la renovación de los diversos mandatos siguiendo la pauta de las disposiciones que existen actualmente para las operaciones de mantenimiento de la paz.

5. Aunque el número, el carácter y la duración de los mandatos que se originan en el Consejo de Seguridad no se pueden predecir de forma exacta, al solicitar recursos para las misiones políticas especiales presentadas en el presente informe, se parte de la base de que todas menos una de las misiones que todavía no se han prorrogado se prorrogarán más allá de los mandatos actuales durante períodos parecidos a los aprobados para 2002. Sin perjuicio de las decisiones que pueda adoptar el Consejo con respecto a cada una de las misiones políticas especiales, se considera conveniente, al igual que en el caso de los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz, presentar en el mismo momento el nivel general de las necesidades de recursos para todas las misiones dispuestas por el Consejo. No obstante, cabe observar que cualesquiera gastos correspondientes a consignaciones para una misión política estarán sujetos estrictamente a la prórroga del mandato correspondiente por el Consejo. Este planteamiento permitiría también a los Estados Miembros examinar el nivel general de las necesidades de recursos para las misiones políticas de una sola vez, reducir la necesidad del examen fragmentado de las propuestas de presupuesto para las misiones políticas especiales y proporcionar un mayor grado de previsibilidad en relación con el nivel general de las necesidades de recursos para las misiones políticas para el resto del bienio.

6. En el cuadro 2 figura un resumen de las consignaciones existentes, los gastos estimados para los períodos a los que se refieren y las necesidades generales por misión para el período que termina el 31 de diciembre de 2003. En el cuadro 3 se presentan las necesidades de personal para cada misión, por categoría y nivel. En la parte IV *infra* figuran las medidas que se solicita que adopte la Asamblea General.

Cuadro 1
Mandatos y fechas de expiración

<i>Misión</i>	<i>Mandatos</i>	<i>Fecha de expiración</i>	<i>Observaciones</i>
A. Asesor Especial del Secretario General para Funciones Especiales en África	S/2001/1178; S/2001/1179	28 de febrero de 2003	Teniendo en cuenta la importancia de las actividades que despliega el Asesor Especial en pro de la promoción de la paz en África, se prevé una nueva prórroga de su mandato.
B. Enviado Especial del Secretario General en África	S/2001/1031; S/2001/1032	31 de diciembre de 2002	Se prevé la prórroga del mandato teniendo en cuenta la necesidad de seguir desplegando buenos oficios en el Cuerno de África.
C. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia	S/2002/1129; S/2002/1130	31 de diciembre de 2003	Mandato prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2003.
D. Grupo de Expertos sobre Liberia	S/RES/1395 (2002); S/RES 1408 (2002)	Cinco semanas y tres meses respectivamente, fecha estimada de expiración, 31 de octubre de 2002	El informe del Grupo (S/2002/1115, anexo) está ante el Consejo de Seguridad para su examen. Se prevé que se prorrogue el mandato del Grupo después del examen del informe por el Consejo.
E. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	S/2001/1182; S/2001/1183	31 de diciembre de 2002	El Asesor Especial está desplegando actividades enérgicamente para lograr pronto una solución. Se prevé que su función será necesaria en el período posterior al arreglo, al menos durante cierto tiempo, para garantizar una aplicación sin tropiezo de los acuerdos de arreglo que puedan lograrse.
F. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	S/2002/916; S/2002/917	31 de diciembre de 2003	Mandato prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2003.
G. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi	S/2001/1207	31 de diciembre de 2002	Se está terminando el informe del Secretario General al Consejo de Seguridad y se prevé que el mandato de la Oficina se prorrogue después de que el Consejo haya examinado el informe.
H. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centrafricana	S/2002/929; S/2002/930	31 de diciembre de 2003	Mandato prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2003.
I. Mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la UNITA	S/RES/1439 (2002)	19 de diciembre de 2002	El Consejo de Seguridad tiene ante sí el informe del Mecanismo de vigilancia (S/2002/1119, anexo). No se prevé la prórroga del mandato del Mecanismo.
J. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	S/2002/1174; S/2002/1175	31 de diciembre de 2003	Mandato prorrogado hasta diciembre de 2003.
K. Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional	S/2000/1167; S/2000/1168	Mandato abierto	No está especificada la fecha de expiración.

<i>Misión</i>	<i>Mandatos</i>	<i>Fecha de expiración</i>	<i>Observaciones</i>
L. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Tayikistán	S/2002/501; S/2002/502	31 de mayo de 2003	Se prevé que el Consejo de Seguridad examine y prorrogue el mandato de la Oficina sobre la base de las recomendaciones del Secretario General hacia finales del actual período del mandato.
M. Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville	S/2001/988; S/2001/1028	31 de diciembre de 2002	El Secretario General está terminando una carta al Presidente del Consejo de Seguridad. Se prevé que el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la Oficina por un año más después del examen de esa solicitud.
N. Comité contra el Terrorismo	S/RES/1373 (2001)	No se especifica fecha de terminación	No se especifica fecha de expiración.
O. Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo	S/2002/762; S/2002/763	31 de octubre de 2002	El Consejo de Seguridad tiene ante sí el informe del Grupo (S/2002/1146, anexo). Se prevé que se prorrogue el mandato del Grupo después de que el Consejo haya terminado su examen del informe.
P. Grupo de Vigilancia establecido en cumplimiento de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad y ampliado de conformidad con la resolución 1390 (2002)	S/RES/1363 (2001); S/RES/1390 (2002); S/2002/235	16 de enero de 2003	El Consejo de Seguridad tiene ante sí el informe del Grupo de Vigilancia (S/2002/1050 y Corr.1, anexo). Se prevé que se prorrogue su mandato cuando el Consejo haya terminado el examen del informe.
Q. Misión de las Naciones Unidas en Angola	S/RES/1433 (2002)	15 de febrero de 2003	Se prevé prórroga.
R. Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán	S/RES/1401 (2002)	28 de marzo de 2003	En cumplimiento de la resolución 1401 (2002) del Consejo de Seguridad se presentaron dos informes (A/56/1000-S/2002/737, y A/56/487-S/2002/1173), a la Asamblea General y al Consejo. Estaba previsto que la Asamblea celebrara una reunión de un grupo abierto sobre el Afganistán el 18 de noviembre de 2002. Se prevé que se prorrogue el mandato de la Misión cuando expire su mandato actual en marzo de 2003.
S. Grupo de Expertos sobre Somalia	S/RES/1425 (2002); S/2002/951)	28 de febrero de 2003	El informe del Grupo según lo solicitado en la resolución 1425 (2003) del Consejo de Seguridad debe presentarse en febrero de 2003. Se prevé que se prorrogue el mandato del Grupo después del examen del informe por el Consejo de Seguridad.

Cuadro 2
Costo estimado de las actividades relacionadas con asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad
 (En miles de dólares EE.UU.)

	Consignaciones y gastos						Necesidades para el período hasta diciembre de 2003	
	Consignaciones	Autorización para contraer obligaciones	Redistribución	Gastos estimados	Superávit (déficit) de variación 5=(1+2+3-4)	Total de necesidades adicionales	Consignación adicional neta	
							6	7=(6-5)
	1	2	3	4	5	6	7	8
A. Asesor Especial del Secretario General para Funciones Especiales en África	1 089,9	—	—	969,9	120,0	816,0	696,0	Diez meses (1º de marzo a 31 de diciembre de 2003)
B. Enviado Especial del Secretario General en África	101,9	—	—	113,4	(11,5)	102,0	113,5	Un año (1º de enero a 31 de diciembre de 2003)
C. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia	1 835,2	—	(158,7)	1 710,5	(34,0)	1 826,9	1 860,9	Un año (1º de enero a 31 de diciembre de 2003)
D. Grupo de Expertos sobre Liberia	—	380,7	158,7	422,2	117,2	419,4	302,2	Cuatro meses estimados en 2003
E. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre	1 413,4	—	—	1 210,8	202,6	1 312,0	1 109,4	Un año (1º de enero a 31 de diciembre de 2003)
F. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	2 722,7	—	—	2 642,1	80,6	2 586,4	2 505,8	Un año (1º de enero a 31 de diciembre de 2003)
G. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi	6 925,8	—	(423,5)	5 216,3	1 286,0	7 556,6	6 270,6	Un año (1º de enero a 31 de diciembre de 2003)
H. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	4 628,5	—	—	3 796,9	831,6	4 548,4	3 716,8	Un año (1º de enero a 31 de diciembre de 2003)
I. Mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la UNITA	713,9	—	—	747,5	(33,6)	—	33,6	Las necesidades están relacionadas con el mandato que expira el 19 de diciembre de 2002
J. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos	1 654,5	—	—	1 328,0	326,5	1 638,9	1 312,4	Un año (1º de enero a 31 de diciembre de 2003)

	Consignaciones y gastos					Necesidades para el período hasta diciembre de 2003		
	Consignaciones	Autorización para contraer obligaciones	Redistribución	Gastos estimados	Superávit (déficit) de variación 5=(1+2+3-4)	Total de necesidades adicionales		Período abarcado por estas propuestas
						6	7=(6-5)	
	1	2	3	4	5	6	7	8
K. Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional	950,4	—	—	950,4	—	979,3	979,3	Un año (1° de enero a 31 de diciembre de 2003)
L. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Tayikistán	2 628,6	—	—	2 514,5	114,1	1 053,8	939,7	Siete meses (1° de junio a 31 de diciembre de 2003)
M. Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville	1 543,4	—	—	1 551,6	(8,2)	1 752,2	1 760,4	Un año (1° de enero a 31 de diciembre de 2003)
N. Comité contra el Terrorismo	2 126,0	—	137,4	1 975,0	288,4	2 909,5	2 621,1	Un año (1° de enero a 31 de diciembre de 2003)
O. Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo	1 323,1	—	286,1	1 609,2	—	1 849,7	1 849,7	Nueve meses estimados en 2003
P. Grupo de Vigilancia establecido en cumplimiento de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad y ampliado de conformidad con la resolución 1390 (2002)	2 276,8	—	—	2 070,6	206,2	2 106,0	1 899,8	19 de enero a 31 de diciembre de 2003
Q. Misión de las Naciones Unidas en Angola	—	8 022,4	156,7	7 546,2	632,9	12 575,7	11 942,8	10,5 meses (15 de febrero a 31 de diciembre de 2003)
R. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	50 546,8	—	—	40 929,3	9 617,5	37 932,5	28 315,0	Nueve meses (1° de abril a 31 de diciembre de 2003)
S. Grupo de Expertos sobre Somalia	—	706,9	—	706,9	—	799,1	799,1	Diez meses (1° de marzo a 31 de diciembre de 2003)
Total	82 480,9	9 110,0	156,7	78 011,3	13 736,3	82 764,4	69 028,1	

Cuadro 3

Necesidades de personal

Cuadro de servicios generales y categorías conexas															
Cuadro orgánico y categorías superiores								Servicio móvil/ seguridad							
SGA	SS	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total	Categoría principal	Otras categorías	Total de personal de contratación internacional	Funcionario nacional	Personal de contratación local	Total general	
A. Asesor Especial del Secretario General para Funciones Especiales en África															
Actual en 2002	1	-	-	1	-	1	2	-	5	-	2	7	-	7	
Propuesto en 2003	1	-	-	1	-	1	2	-	5	-	2	7	-	7	
B. Enviado Especial del Secretario General en África															
Actual en 2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Propuesto en 2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
C. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia															
Actual en 2002	-	-	1	-	1	2	2	-	6	2	-	10	-	9	19
Propuesto en 2003	-	-	1	-	1	2	2	-	6	2	-	10	-	14	24
D. Grupo de Expertos sobre Liberia															
Actual en 2002	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Propuesto en 2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre															
Actual en 2002	-	-	-	-	1	-	1	-	2	-	1	3	-	-	3
Propuesto en 2003	-	-	-	-	1	-	1	-	2	-	2	4	-	-	4
F. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau															
Actual en 2002	-	-	1	-	1	3	2	2	9	2	-	15	-	13	28
Propuesto en 2003	-	-	1	-	1	4	2	1	9	1	-	14	-	13	27
G. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi															
Actual en 2002	-	1	2	-	5	4	2	1	15	8	-	28	-	23	51
Propuesto en 2003	-	1	2	-	5	5	2	1	16	9	-	30	-	32	62
H. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana															
Actual en 2002	-	-	1	-	1	4	2	5	13	6	-	24	-	32	56
Propuesto en 2003	-	-	1	-	1	4	2	5	13	6	-	24	-	32	56

Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales y categorías conexas					
SGA	SS	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total	Servicio móvil/ seguridad	Categoría principal	Otras categorías	Total de personal de contratación internacional	Funcionario nacional	Personal de contratación local	Total general
I. Mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la UNITA															
Actual en 2002	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	1	2	-	-	2
Propuesto en 2003	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
J. Oficina del Representante Especial del Secretario General en la Región de los Grandes Lagos															
Actual en 2002	-	1	-	1	4	1	-	7	-	-	2	9	-	6	15
Propuesto en 2003	-	1	-	1	4	1	-	7	-	-	1	8	-	8	16
K. Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional															
Actual en 2002	-	1	-	1	-	1	-	3	-	-	1	4	-	2	6
Propuesto en 2003	-	1	-	1	-	1	-	3	-	-	1	4	-	2	6
L. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Tayikistán															
Actual en 2002	-	1	-	1	4	1	-	7	1	-	2	10	-	21	31
Propuesto en 2003	-	1	-	1	4	1	-	7	1	-	2	10	-	21	31
M. Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville															
Actual en 2002	-	-	1	-	1	2	-	6	1	-	1	8	-	2	10
Propuesto en 2003	-	-	1	-	1	2	1	5	2	-	-	7	-	4	11
N. Comité contra el Terrorismo															
Actual en 2002	-	-	-	-	1	-	1	3	-	-	4	7	-	-	7
Propuesto en 2003	-	-	-	-	1	-	1	3	-	-	5	8	-	-	8
O. Grupo de Expertos de las Naciones Unidas encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo															
Actual en 2002	-	1	-	6	-	1	2	-	10	-	1	11	1	-	12
Propuesto en 2003	-	1	-	6	-	1	2	-	10	-	1	11	1	-	12
P. Grupo de Vigilancia establecido en cumplimiento de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad y ampliado de conformidad con la resolución 1390 (2002)															
Actual en 2002	-	-	-	1	1	-	1	-	3	-	4	7	-	-	7
Propuesto en 2003	-	-	-	1	1	-	1	-	3	-	4	7	-	-	7

Cuadro orgánico y categorías superiores										Cuadro de servicios generales y categorías conexas						
SGA	SS	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	Total	Servicio móvil/ seguridad	Categoría principal	Otras categorías	Total de personal de contratación internacional	Funcionario nacional	Personal de contratación local	Total general	
Q. Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Angola																
Actual en 2002	1	–	1	2	4	14	21	5	48	15	–	19	82	–	81	163
Propuesto en 2003	1	–	–	2	4	14	21	5	47	15	–	19	81	–	81	162
R. Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán																
Actual en 2002	1	2	3	9	19	44	48	13	139	74	1	18	232	40	343	615
Propuesto en 2003	1	2	2	9	19	47	43	12	135	76	1	17	229	111	618	958
S. Grupo de Expertos sobre Somalia																
Actual en 2002	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	1	–	1	2
Propuesto en 2003	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	–	1	1	–	1	2
Total																
Actual en 2002	3 ^a	7	10	19	38	83	89	28	277	109	1	73	460	41	533	1 034
Propuesto en 2003	3 ^a	7	8	19	38	88	83	25	271	112	1	71	455	112	826	1 393

^a Además, se incluyen créditos para un Secretario General Adjunto, con arreglo a contratos de servicios efectivos, para el Asesor Especial del Secretario General en África (hasta tres meses en 2003).

II. Misiones políticas especiales de las Naciones Unidas

7. En los párrafos siguientes se indican brevemente las necesidades de recursos y otros datos básicos de las misiones políticas especiales de las que sigue ocupándose el Consejo de Seguridad y en relación con las cuales el Consejo pide al Secretario General que preste el apoyo necesario para el proceso de paz durante el bienio 2002-2003.

A. Asesor Especial del Secretario General para funciones especiales en África

(816.000 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

8. La función del Asesor Especial del Secretario General para Funciones Especiales en África se estableció a fines de 1999, a fin de intensificar las gestiones para promover la solución pacífica de los conflictos en África, especialmente en Angola. Teniendo en cuenta la contribución positiva del Asesor Especial y la conveniencia de que siguiera observando de cerca los acontecimientos y participando activamente en las gestiones para promover la paz, el Secretario General, en su carta de 7 de noviembre de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/1082), informó al Consejo de su decisión de prorrogar el nombramiento de su Asesor Especial hasta el 28 de febrero de 2002. En su carta de 10 de noviembre de 2000 (S/2000/1083), el Presidente del Consejo informó al Secretario General de que el Consejo había tomado nota de su decisión. En diciembre de 2001 el nombramiento del Asesor Especial fue prorrogado nuevamente hasta el 28 de febrero de 2003 sobre la base de una carta que el Secretario General dirigió al Presidente del Consejo, de fecha 29 de noviembre de 2001 (S/2001/1178), en la que indicaba su intención de prorrogar el nombramiento del Asesor Especial, y de la carta de fecha 12 de diciembre de 2001 (S/2001/1179), en la que el Presidente del Consejo, en respuesta a la carta del Secretario General, tomaba nota de su decisión.

9. Si bien aún no se le ha pedido al Consejo de Seguridad que adopte una decisión con respecto a la prórroga del mandato del Asesor Especial después del 28 de febrero de 2003, se prevé que sea prorrogado nuevamente, dada la importancia de las gestiones para promover la paz en África.

Necesidades de recursos

10. Las necesidades de recursos de la Oficina del Asesor Especial para el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre de 2003 ascenderían a 816.000 dólares. De esa suma, 120.000 dólares se sufragarían con cargo al saldo estimado no comprometido que quede al término del mandato actual. Así pues, las necesidades generales de la misión hasta el fin de 2003, después de tomar en consideración el saldo no comprometido, ascienden a 696.000 dólares.

B. Enviado Especial del Secretario General en África

(102.000 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

11. El Enviado Especial del Secretario General en África fue nombrado de conformidad con la propuesta del Secretario General contenida en su carta de 12 de diciembre de 1997 (S/1997/994) al Presidente del Consejo de Seguridad y con la carta de fecha 19 de diciembre de 1997 (S/1997/995), que éste le dirigió en respuesta, en la que expresaba el apoyo del Consejo a la propuesta. El objetivo del Enviado Especial es observar de cerca la situación en el Cuerno de África y contribuir a las gestiones para resolver los conflictos que allí existen.

12. El nombramiento del Enviado Especial fue prorrogado por un período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2002, de conformidad con la propuesta del Secretario General contenida en su carta de 29 de octubre de 2001 al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2001/1031) y con la carta de fecha 31 de octubre de 2001 (S/2001/1032) que éste le dirigió en respuesta.

13. En los últimos meses se han reactivado las gestiones de paz regionales en Somalia y el Sudán bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo que culminaron en la firma del Protocolo de Machados en Kenya en julio de 2002. Actualmente las partes celebran conversaciones de paz con miras a alcanzar un acuerdo general.

14. Si bien aún no se le ha pedido al Consejo de Seguridad que adopte una decisión sobre la posibilidad de prorrogar el nombramiento del Enviado Especial después del 31 de diciembre de 2002, se prevé que, en vista de la necesidad de que continúe su función de buenos oficios, su misión será prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2003.

Necesidades de recursos

15. Las necesidades de recursos del Enviado Especial del Secretario General en África estimadas para el año que termina el 31 de diciembre de 2003 ascienden a 102.000 dólares. Se calcula que los gastos correspondientes al mandato actual, que termina el 31 de diciembre de 2002, superarán las consignaciones en 11.500 dólares. Teniendo esto en cuenta, las necesidades adicionales generales de la misión hasta el fin de 2003 ascienden a 113.500 dólares.

C. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia

(1.826.900 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

16. La Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Liberia fue establecida en noviembre de 1997, tras la retirada de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia al fin de septiembre de 1997. Los objetivos de la Oficina son: contribuir a la movilización de apoyo político para la prestación de asistencia internacional en Liberia; apoyar y facilitar, en colaboración con el Coordinador Residente, los donantes bilaterales y otras instituciones, la

labor del equipo de las Naciones Unidas en el país, para que se adopte un enfoque integrado en los programas de consolidación de la paz del Gobierno de Liberia; facilitar la prestación de asistencia técnica y apoyo por parte del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de reconciliación y al establecimiento de instituciones democráticas; facilitar las comunicaciones entre el Gobierno de Liberia y las Naciones Unidas en asuntos relacionados con los objetivos de consolidación de la paz; y facilitar las comunicaciones entre la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y las Naciones Unidas en asuntos relativos a Liberia.

17. En su carta de 4 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/1129), el Secretario General indicó que la Oficina seguía contribuyendo a los esfuerzos nacionales en pro de la reconciliación, al tiempo que observaba de cerca los acontecimientos y ayudaba a fomentar el respeto por los derechos humanos y el estado de derecho, y recomendó que se prorrogara su mandato por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2003. En respuesta, en su carta de 9 de octubre de 2002 (S/2002/1130), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que el Consejo había tomado nota de su recomendación.

Necesidades de recursos

18. Las necesidades de la Oficina para un año se estiman en 1.826.900 dólares. En esa suma se incluye la creación de cinco nuevos puestos de contratación local, mediante la conversión a nombramientos de duración limitada de contratistas locales que hayan trabajado en régimen de servicios contractuales durante más de dos años. Se estima que los gastos correspondientes al mandato del año en curso, que termina el 31 de diciembre de 2002, superarían las consignaciones actuales en 34.000 dólares. Teniendo esto en cuenta, las necesidades adicionales generales de la misión hasta el fin de 2003 ascienden a 1.860.900 dólares.

D. Grupo de Expertos sobre Liberia

(419.400 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

19. El Grupo de Expertos sobre Liberia fue establecido, inicialmente por un período de seis meses, en virtud de la resolución 1343 (2001) del Consejo de Seguridad, de 7 de marzo de 2001, para que llevara a cabo las funciones que se le encomendaban en el párrafo 19 de dicha resolución.

20. Después de examinar el informe presentado por el Grupo de Expertos (S/2001/1015, anexo), el Consejo de Seguridad, en su resolución 1395 (2002), de 27 de febrero de 2002, decidió volver a establecer el Grupo de Expertos por un nuevo período de cinco semanas para que llevara a cabo una misión de evaluación complementaria en Liberia y los Estados vecinos.

21. Posteriormente, en su resolución 1408 (2002), de 6 de mayo de 2002, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que estableciera, por un período de tres meses, un Grupo de Expertos para que hiciera una misión de evaluación complementaria en Liberia y los países vecinos, a fin de hacer una investigación y preparar un informe sobre el cumplimiento por el Gobierno de Liberia de las exigencias a que se hacía referencia en el párrafo 1 de la resolución, sobre los posibles efectos económicos,

humanitarios y sociales para la población liberiana y sobre toda infracción de las medidas mencionadas en la resolución, incluidas aquellas en que estuvieran involucrados movimientos rebeldes.

22. En su carta de fecha 17 de julio de 2002 al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/774), el Secretario General informó al Consejo del nombramiento de los miembros del Grupo de Expertos. La actividad del Grupo de Expertos en 2002 duró aproximadamente cuatro meses y medio.

23. Actualmente, el Consejo de Seguridad tiene ante sí el informe del Grupo de Expertos (S/2002/1115) para su examen. Si bien el Consejo aún no ha adoptado ninguna decisión con respecto a la prórroga de su mandato, se prevé que lo prorrogará en 2003 por un período de actividad similar al de 2002.

Necesidades de recursos

24. Los recursos para sufragar las necesidades iniciales del Grupo de Expertos en 2001 se solicitaron de conformidad con la autorización para contraer obligaciones concedida en la resolución 54/252 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1999, y se incluyeron en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2000-2001 (A/56/674 y Corr.1). En 2002 se autorizaron recursos para el Grupo de Expertos de conformidad con la autorización para contraer obligaciones concedida al Secretario General en la resolución 56/256 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, así como mediante la redistribución de recursos asignados a otras misiones.

25. Las necesidades del Grupo de Expertos para un período estimado de cuatro meses en 2003 ascienden a 419.400 dólares, en previsión de que el Grupo de Expertos se vea obligado a continuar su labor en 2003 por un período similar al de 2002. De esa suma, 117.200 dólares se sufragarían con cargo al saldo estimado no comprometido que quedara al fin del mandato actual. Así pues, teniendo en cuenta el saldo no comprometido, las necesidades generales del Grupo de Expertos para un período de cuatro meses en 2003 ascienden a 302.200 dólares.

E. Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre

(1.312.000 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

26. En su resolución 1250 (1999) de 29 de junio de 1999, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que invitara a los dirigentes de las partes grecochipriota y turcochipriota a celebrar negociaciones en el cuarto trimestre de 1999. Las dos partes aceptaron la invitación del Secretario General y a lo largo del año 2000 se celebraron numerosas conversaciones indirectas a fin de preparar el terreno para negociaciones fructíferas que culminaran en una solución global.

27. En su carta de fecha 10 de diciembre de 2001 (S/2001/1162), el Secretario General se refirió a su informe sobre las operaciones de las Naciones Unidas en Chipre (S/2001/1122), así como a la reunión fijada para el 4 de diciembre de 2001 entre el Sr. Glafcos Clerides y el Sr. Rauf Denktash, e informó al Consejo de Seguridad de que el Sr. Lerides y el Sr. Denktash habían aceptado entablar negociaciones directas, a invitación suya en el marco de sus buenos oficios. El Secretario General señaló

también a la atención del Consejo el texto del acuerdo e indicó que dicho acuerdo había sido un acontecimiento positivo.

28. En su carta de fecha 5 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2001/1182), el Secretario General señaló a la atención del Consejo que las actividades relacionadas con su misión de buenos oficios en Chipre continuarían al menos hasta finales del año 2002. Asimismo, indicó que, en cumplimiento de su misión de buenos oficios, que suponía la celebración de consultas en la región y en otras capitales, según procediera, su Asesor Especial sobre Chipre seguiría contando con la asistencia de un reducido equipo de colaboradores.

29. En su respuesta de 12 de diciembre de 2001 (S/2001/1183), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que el Consejo había tomado nota de su carta.

30. Desde enero de 2002 se viene desarrollando un intenso proceso en el que los dos dirigentes han celebrado reuniones periódicas en Chipre en presencia del Asesor Especial, así como en Nueva York, de las cuales la más reciente se celebró el 3 de octubre de 2002.

31. En una declaración a la prensa hecha el 9 de julio de 2002, el Presidente del Consejo de Seguridad declaró que los miembros del Consejo habían respaldado la intención de continuar el proceso de conversaciones sobre la isla por un nuevo período, de conformidad con la misión que el Consejo había confiado al Secretario General en su resolución 1250 (1999). Los miembros del Consejo instaron también a ambas partes a que colaboraran con el Asesor Especial para que éste pudiera definir los elementos de una solución global en que se tuvieran plenamente en cuenta las resoluciones y los tratados pertinentes de las Naciones Unidas.

32. El Asesor Especial prosigue activamente sus gestiones con miras a alcanzar una solución. Si bien no se ha determinado todavía si se prorrogará, ni por cuánto tiempo, la misión del Asesor Especial después del 31 de diciembre de 2002, se prevé que será necesaria su presencia hasta que se alcance una solución, así como en el período posterior, a fin de garantizar la aplicación sin contratiempos de cualquier acuerdo de solución que se pueda alcanzar.

Necesidades de recursos

33. Las necesidades estimadas correspondientes al Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre para el período de un año comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003 ascienden a 1.312.000 dólares, en previsión de que continúe sus gestiones por un nuevo año. En esa cifra se incluye la creación de un nuevo puesto del cuadro de servicios generales, a fin de prestar apoyo adicional al Asesor Especial en vista de la intensificación del proceso de paz y el aumento correspondiente del volumen de trabajo. De esas necesidades, 202.600 dólares se sufragarían con cargo al saldo estimado no comprometido que quedara al término del mandato actual. Así pues, teniendo en cuenta el saldo no comprometido, las necesidades generales correspondientes a esta misión hasta el fin de 2003 ascienden a 1.109.400 dólares.

F. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau

(2.586.400 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

34. La Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNOGBIS) se estableció con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1233 (1999) del Consejo de Seguridad, de 6 de abril de 1999. Los objetivos de la UNOGBIS son los siguientes: a) prestar apoyo a las actividades de consolidación de la paz del Gobierno de Guinea-Bissau ayudándolo a crear las condiciones políticas y de seguridad necesarias para el funcionamiento eficiente de las estructuras e instituciones democráticas del país; b) promover la reconciliación nacional y el respeto de los derechos humanos; c) prestar asistencia al Gobierno para que maneje las crisis esporádicas que enfrenta el país en el difícil período posterior al conflicto; y d) prestar asistencia al Gobierno para que aborde los múltiples problemas que se plantean después del conflicto y cuyas causas profundas radican en la historia anterior al conflicto de Guinea-Bissau, como la fractura de la estructura social, la destrucción de la economía, la pobreza endémica, la fragilidad de las instituciones de gobierno y la constante renuencia de las fuerzas militares, tradicionalmente fuertes, a apartarse del proceso político y aceptar la nueva realidad democrática.

35. En estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en el país y otros colaboradores, la Misión elabora estrategias amplias de consolidación de la paz, en que se integran objetivos políticos y de asistencia para el desarrollo; presta servicios de facilitación y buenos oficios; y contribuye al afianzamiento de las frágiles instituciones democráticas mediante el establecimiento de mecanismos para prevenir conflictos y salvaguardar el cumplimiento del derecho constitucional y el mantenimiento del orden así como asegurar la estabilidad política, sin la que no habría ni progreso económico, social y financiero ni desarrollo sostenible. El Representante del Secretario General hace uso también de sus buenos oficios para ayudar a promover relaciones de amistad y cooperación con los países vecinos, consolidando así la paz y la seguridad en la región. Para mejorar el cumplimiento de su mandato, la UNOGBIS elabora y ejecuta proyectos concretos en materia política, de derechos humanos y de seguridad, financiados con contribuciones voluntarias.

36. En respuesta al pedido del Presidente de Guinea-Bissau de que se prorrogara el mandato de la UNOGBIS y teniendo en cuenta el papel constructivo que ésta sigue desempeñando para ayudar al Gobierno a solucionar sus problemas, el Secretario General, en su carta de fecha 5 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del Consejo (S/2002/916), propuso que se prorrogara el mandato de la UNOGBIS hasta el 31 de diciembre de 2003. En su respuesta de fecha 9 de agosto de 2002 (S/2002/917), el Presidente del Consejo informó al Secretario General de que los miembros del Consejo habían tomado nota de su propuesta.

Necesidades de recursos

37. Se estima que los recursos que necesitará la UNOGBIS para el año que finaliza el 31 de diciembre de 2003 ascienden a 2.586.400 dólares. Este monto tiene en cuenta la reducción neta de recursos de personal lograda al reclasificar un puesto de oficial administrativo de P-2 a P-4, para responder a las preocupaciones expresadas por la Junta de Auditores con respecto a las deficiencias de la UNOGBIS en materia

de control presupuestario y gestión de bienes, y eliminar un puesto de oficial de seguridad del Servicio Móvil, habida cuenta de que la seguridad en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) era adecuada. De esta suma, 80.600 dólares se sufragarían utilizando el saldo no comprometido estimado al final del actual período de mandato. Por consiguiente, el total de las necesidades de recursos para esta Misión hasta finales de 2003, teniendo en cuenta el saldo no comprometido, asciende a 2.505.800 dólares.

G. Oficina de las Naciones Unidas en Burundi

(7.556.600 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

38. La Oficina de las Naciones Unidas en Burundi se creó en noviembre de 1993 en respuesta a la solicitud hecha por el Consejo de Seguridad al Secretario General de supervisar y seguir de cerca la situación en Burundi. Por consiguiente, el Consejo ha seguido apoyando todas las iniciativas encaminadas a promover la paz y la reconciliación en ese país. La Misión tiene como objetivo trabajar estrechamente con el Facilitador de las negociaciones de paz y prestar asistencia al Comité de Supervisión de la Aplicación para la aplicación del Acuerdo de Paz de Arusha. El Representante Especial del Secretario General en Burundi actúa como Presidente del Comité y su Consejo Ejecutivo.

39. El mandato de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi expira el 31 de diciembre de 2002. Pese a que todavía no se ha presentado un informe en que se solicite la prórroga del mandato al Consejo de Seguridad para que lo examine, se prevé que el Consejo extenderá el mandato.

Necesidades de recursos

40. Se estima que las necesidades de recursos para el funcionamiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2003 ascienden a 7.556.600 dólares. En esta cifra se tienen en cuenta los 11 nuevos puestos (1 P-4 para un puesto de oficial de información pública y 3 funcionarios de contratación local para la nueva Dependencia de Información Pública; 1 funcionario del Servicio Móvil para un puesto de oficial de seguridad, agregado en vista de la situación de seguridad en el país, y 6 funcionarios de contratación local, incluidos 2 secretarios para el Comité de Supervisión de la Aplicación, 1 telefonista, 2 conductores y 1 encargado de la limpieza). De estas necesidades, 1.286.000 dólares se sufragarán utilizando el saldo no comprometido estimado al final del actual período de mandato. Por consiguiente, el total de las necesidades de recursos para esta misión hasta finales de 2003, teniendo en cuenta el saldo no comprometido, asciende a 6.270.600 dólares.

H. Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

(4.548.400 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

41. La Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BONUCA) se creó en febrero de 2000, después de la retirada de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, para que quedara una presencia política en la República Centroafricana, con arreglo a la propuesta presentada en la carta de fecha 3 diciembre de 1999 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1999/1235). El objetivo de la Oficina es supervisar la situación política del país; prestar apoyo a las iniciativas y las actividades dirigidas a fortalecer la unidad nacional, promover la reconciliación nacional y, a estos efectos, proporcionar el apoyo necesario para dar cumplimiento efectivo a las disposiciones del Pacto de Reconciliación Nacional de 1998 y lograr el funcionamiento efectivo del Comité de Supervisión y Arbitraje; contribuir a la creación de capacidad nacional en el ámbito del respeto y la promoción de los derechos humanos; supervisar la situación de los derechos humanos observando, investigando y prestando asistencia judicial a las víctimas; prestar apoyo a las actividades de los organismos de las Naciones Unidas y de otros colaboradores para fortalecer el sistema judicial y el imperio de la ley; supervisar la situación militar y de seguridad del país; prestar apoyo a toda iniciativa encaminada a promover la reestructuración de las fuerzas de defensa y de seguridad; promover, con la asistencia de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas, la aplicación del programa de recogida de armas; proporcionar, en el marco de una estrategia global de consolidación de la paz, apoyo normativo a las actividades del Coordinador Residente y los organismos de las Naciones Unidas para el fomento de la reconstrucción nacional, la lucha contra la pobreza y la promoción de buena gestión de los asuntos públicos; y contribuir activamente a la movilización de recursos y de apoyo político internacional necesarios para la ejecución de los programas socioeconómicos acordados con las instituciones de Bretton Woods.

42. El equipo de las Naciones Unidas en el país, en particular el PNUD, ha elaborado una estrategia amplia de consolidación de la paz en que se integran objetivos políticos y de asistencia para el desarrollo. La BONUCA y el Representante del Secretario General en particular, interponen sus buenos oficios, entre los que cabe mencionar el haber ofrecido los servicios del Representante como mediador para resolver situaciones esporádicas de tensión sociopolítica y contribuir al diálogo político y social, incluida la promoción del respeto de las instituciones democráticas del país. Cuando procede, el Representante del Secretario General interpone sus buenos oficios, en consulta con la Unión Africana y los países de la subregión, para ayudar a aliviar las tensiones entre la República Centroafricana y los países vecinos.

43. Para cumplir su mandato, la BONUCA prepara y ejecuta proyectos concretos, financiados con cargo a su presupuesto ordinario, en los ámbitos de la política, la seguridad y los derechos humanos. Sus programas se dirigen a todos los componentes de la sociedad, incluidos los sindicatos, las mujeres, los jóvenes y las fuerzas armadas. Los proyectos se han preparado en el marco de la estrategia general para la consolidación de la paz en la República Centroafricana.

44. El mandato de la BONUCA se prorrogó por última vez hasta el 31 de diciembre de 2003, de conformidad con la propuesta que figuraba en una carta de fecha 6 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2002/929) y la respuesta del Presidente, de fecha 12 de agosto de 2002 (S/2002/930).

Necesidades de recursos

45. Se estima que las necesidades de recursos para el funcionamiento de la BONUCA en 2003 ascienden a 4.548.400 dólares. De estos, 831.600 dólares se sufragarán utilizando el saldo no comprometido estimado al final del actual período de mandato. Por consiguiente, el total de las necesidades de recursos para esta Misión hasta finales de 2003, teniendo en cuenta el saldo no comprometido, asciende a 3.716.800 dólares.

I. Mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola

(33.600 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

46. El mecanismo de vigilancia de las sanciones contra la UNITA fue establecido de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1295 (2000) del Consejo de Seguridad, de fecha 18 de abril de 2000, para reunir información pertinente e investigar indicios en relación con las denuncias de incumplimiento de las medidas dispuestas en las resoluciones 864 (1993), 1127 (1997) y 1173 (1998).

47. Desde esa fecha el Consejo de Seguridad ha prorrogado el mandato del mecanismo en sus resoluciones 1336 (2001), de 23 de enero de 2001, 1348 (2001), de 19 de abril de 2001, 1404 (2002), de 18 de abril de 2002 y, por último, en la resolución 1439 (2002), de 18 de octubre de 2002, por la que se prorrogó el mandato hasta el 19 de diciembre de 2002. En esa resolución el Consejo pidió al Secretario General, que designara a dos expertos para que prestasen sus servicios en el mecanismo. El mecanismo deberá presentar su informe antes del 13 de diciembre.

48. El Consejo de Seguridad no ha tomado una decisión con respecto a la posibilidad de prorrogar el mandato del mecanismo más allá del 19 de diciembre. En vista de la situación general en este momento, no se prevé que se realicen más actividades.

Necesidades de recursos

49. Puesto que no se prevé prorrogar el mandato del mecanismo, no se solicitan recursos en el presente informe. La consignación actual para el mecanismo de supervisión corresponde al mandato establecido hasta mediados de abril de 2002. Dado que el patrón de gastos indicaba que los gastos relacionados con las prórrogas posteriores podrían sufragarse con los ahorros, no se habían solicitado recursos adicionales al aprobarse las prórrogas. Se prevé que, para fines del actual mandato, los gastos relacionados con el mecanismo de supervisión excederán en 33.600 dólares la consignación aprobada. Por consiguiente, se solicita un total de 33.600 dólares.

J. Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos

(1.638.900 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

50. La Oficina del Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos de África fue establecida sobre la base de la propuesta del Secretario General que figura en su carta de fecha 12 de diciembre de 1997 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/1997/994) y de la respuesta de éste de 19 de diciembre de 1997 (S/1997/995), en la que se expresa el apoyo del Consejo a dicha propuesta. El objetivo de la Oficina es representar al Secretario General en las reuniones y debates del proceso de paz de Arusha, abordar las dimensiones regionales del conflicto de la República Democrática del Congo, lo que incluye una estrecha colaboración con el Representante Especial del Secretario General en ese país, y solicitar las opiniones de los países de la región con vistas a organizar una conferencia internacional de la región de los Grandes Lagos de África.

51. El mandato de la Oficina del Representante Especial del Secretario General se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2003, sobre la base de una carta de fecha 9 de octubre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2002/1174) y la respuesta de aquél de fecha 18 de octubre de 2002 (S/2002/1175), en la que se informaba de que el Consejo había tomado nota de la intención del Secretario General de prorrogar el mandato de la Oficina.

Necesidades de recursos

52. Los recursos que se consideran necesarios para el Representante Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos ascienden a 1.638.900 dólares. Esta previsión refleja el aumento neto de un puesto debido a que se ha eliminado un puesto del cuadro de servicios generales y se han añadido dos de contratación local. De esa suma, 326.500 dólares se cubrirán con el saldo que se prevé que quedará sin comprometer al 31 de diciembre de 2002. Por tanto, las necesidades generales para esta misión hasta el final de 2003, tras descontar el saldo no comprometido, ascienden a 1.312.400 dólares.

K. Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional

(979.300 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

53. La Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional fue creada en el 2000 a raíz de una propuesta presentada por el Secretario General en su informe sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/2000/718), para ayudar a coordinar las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la reintegración, la reconstrucción y el desarrollo del Líbano Meridional.

54. En una carta de fecha 4 de agosto de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2000/778), el Secretario General informó al Consejo de que había

decidido nombrar al Sr. Rolf G. Knutsson para el cargo de su Representante Personal para el Líbano Meridional. En una carta posterior, de fecha 6 de diciembre de 2000, dirigida al Presidente del Consejo (S/2000/1167), el Secretario General informó al Consejo de que, para suceder al Sr. Knutsson, había decidido nombrar al Sr. Staffan de Mistura, quien trabajaría en estrecha coordinación con el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz en el Oriente Medio. En vista de que la presencia del Representante Personal del Secretario General en Beirut seguía siendo necesaria, no se especificó un período en la carta.

55. En una carta de fecha 8 de diciembre de 2000 (S/2000/1168), el Presidente del Consejo de Seguridad informó al Secretario General de que los miembros del Consejo habían tomado nota de su decisión.

56. La Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional fue creada como una misión política que se centrara en la aplicación de las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978) del Consejo de Seguridad relativas al Líbano. Con tal fin, la Oficina se responsabiliza de las relaciones diplomáticas y políticas de alto nivel con el Gobierno del Líbano, el Gobierno de Israel por medio del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los Territorios Ocupados y la comunidad diplomática con sede en Beirut. Asimismo, el Representante Personal es el responsable de velar por que la rehabilitación y la reconstrucción del Líbano Meridional sean totalmente coherentes con los objetivos políticos generales de las Naciones Unidas en la región y los apoyen.

57. Los acontecimientos que tuvieron lugar en 2002 demostraron que la situación en la zona sigue siendo tensa. El período de dos semanas de marzo y abril, en el que tuvo lugar un número sin precedentes de graves y constantes violaciones de la línea azul, supuso una amenaza real de nueva intensificación del conflicto y desestabilización regional y puso de relieve la continua necesidad de llevar a cabo una actividad diplomática y política para tratar de frenar la reiniciación de las hostilidades y comenzar a realizar actividades orientadas a una consolidación firme de la paz.

Necesidades de recursos

58. Se calcula que las necesidades de recursos para la Oficina del Representante Personal del Secretario General para el Líbano Meridional en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003 ascienden a 979.300 dólares. Puesto que se prevé que se desembolsen totalmente las cantidades consignadas para la misión correspondiente al año 2002, los recursos adicionales que se consideran necesarios para 2003 supondrán un total de 979.300 dólares.

L. Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán

(1.053.800 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

59. La Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Tayikistán (UNTOP) fue establecida en junio de 2000 con el apoyo del Consejo de Seguridad, expresado en la declaración de su Presidente (S/PRST/2000/9) en respuesta a la propuesta del Secretario General de establecer una oficina para la consolidación

de la paz después de los conflictos y a raíz de la retirada de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Tayikistán.

60. Habida cuenta del importante papel positivo desempeñado por la UNTOP, el funcionamiento de la Oficina se ha prorrogado varias veces, la más reciente de ellas en mayo de 2002 por un período de un año (véase S/2002/501 y S/2002/502). En las resoluciones de la Asamblea General 56/274 A y B, de 27 de marzo y 27 de junio de 2002, respectivamente, se consignaron los recursos para el período correspondiente hasta mayo de 2003.

61. Los objetivos políticos fundamentales de la consolidación de la paz después de los conflictos son contribuir a garantizar la consolidación de la paz e impedir el resurgimiento de los conflictos. Para lograr esos objetivos, las actividades de consolidación de la paz de las Naciones Unidas han de estar debidamente armonizadas, ser multidimensionales y estar plenamente integradas. Con miras a lograr esos objetivos, la Oficina realiza las funciones siguientes:

a) Establecimiento de un marco y de tareas de dirección de carácter político respecto de las actividades de consolidación de la paz después de los conflictos del sistema de las Naciones Unidas en el país y prestación de apoyo a los esfuerzos que realizan el Coordinador Residente y el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, para promover un enfoque integrado tendiente a establecer y ejecutar programas de consolidación de la paz después de los conflictos encaminados a la reconstrucción y la reconciliación nacionales;

b) Movilización, en estrecha cooperación con el equipo de las Naciones Unidas en el país, de apoyo internacional para la ejecución de programas especialmente destinados al fortalecimiento del imperio del derecho, a la desmovilización, a la recogida voluntaria de armas y a la generación de empleos para los excombatientes;

c) Contribución al establecimiento de un ambiente propicio a la consolidación de la paz, la democracia y al imperio del derecho;

d) Realización de actividades de enlace con el Gobierno, los partidos políticos y los representantes de la sociedad civil con miras a ampliar el consenso y la reconciliación nacionales.

62. Habida cuenta de la importancia de la función de la Oficina para promover la consolidación de la paz en el país, se espera que su funcionamiento continúe después de mayo de 2003.

Necesidades de recursos

63. Las necesidades de la Oficina en el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2003 ascienden a 1.053.800 dólares. De esa suma, 114.100 dólares provendrán del saldo que se calcula que quedará sin comprometer al final del actual período de mandato. Por tanto, las necesidades generales de la misión hasta final de 2003, tras descontar el saldo no comprometido, ascienden a 939.700 dólares.

M. Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville

(1.752.200 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

64. La Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville se estableció en 1998 tras la firma del Acuerdo de Lincoln sobre la Paz, la Seguridad y el Desarrollo en Bougainville (véase S/1998/287), y en respuesta a la solicitud formulada por el Consejo de Seguridad que figura en la declaración del Presidente del Consejo de fecha 22 de abril de 1998 (S/PRST/1998/10). Las funciones de la Oficina se exponen en una carta de fecha 2 de junio de 1998 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1998/506). El mandato de la Oficina se prorrogó más recientemente en 2001, por un año hasta el 31 de diciembre de 2002 (véanse S/2001/988 y S/2001/1028), con las siguientes funciones adicionales:

- a) Continuar su labor conjuntamente con el Grupo de Supervisión de la Paz;
- b) Presidir el Subcomité de Eliminación de Armas del Comité Consultivo del Proceso de Paz, que está compuesto por representantes de las partes y el Grupo de Supervisión de la Paz. Entre sus funciones, el Subcomité promueve la conciencia pública y desarrolla, gestiona y ejecuta el proceso de eliminación de armas;
- c) Informar al Subcomité del Comité Consultivo del Proceso de Paz, cuando y a medida que los Consejos de los Jefes o Ancianos informen a la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville, de que los ex combatientes de sus comunidades respectivas están dispuestos a deponer las armas, que los efectivos restantes de las Fuerzas de Defensa de Papua Nueva Guinea y de las Unidades Móviles de la Policía están dispuestas a retirarse y que las armas están listas para ser depositadas en contenedores;
- d) Realizar las inspecciones e investigaciones que pueda considerar necesarias en cada etapa del proceso de eliminación de armas, verificar la recogida y el almacenamiento de las armas e informar de sus conclusiones al Comité Consultivo del Proceso de Paz;
- e) Custodiar una de las llaves de los sistemas de cerradura doble de los contenedores en los que se almacenen las armas;
- f) Verificar y certificar, si así lo solicita alguna de las partes y con la asistencia del Grupo de Supervisión de la Paz, si las partes han cumplido sustancialmente su compromiso de entregar las armas y si las armas han sido puestas a buen recaudo, facilitando con ello la celebración de las primeras elecciones para establecer un gobierno autónomo en Bougainville, o si dichas elecciones se deben aplazar y, en ese caso, por cuánto tiempo.

65. Aunque todavía deberá pedirse al Consejo de Seguridad que adopte una decisión acerca de la prórroga del mandato de la Oficina, cabe esperar que se decida dicha prórroga por un nuevo período en 2003.

Necesidades de recursos

66. Se estima que las necesidades de recursos para el funcionamiento de la Oficina Política de las Naciones Unidas en Bougainville por un período de un año del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, ascenderían a 1.752.200 dólares. En el cálculo se

ha previsto la adición neta de un puesto como resultado de la eliminación de un puesto de la categoría P-3 y otro del cuadro de servicios generales y la adición de un puesto del Servicio Móvil y dos para personal de contratación local. Se prevé que los gastos de la Oficina hasta el final de 2002 excedan en 8.200 dólares la consignación aprobada. Teniendo en cuenta este aspecto, el monto total de los recursos adicionales necesarios para la misión hasta el final de 2003 ascendería a 1.760.400 dólares.

N. Comité contra el Terrorismo

(2.909.500 dólares)

Antecedentes, mandatos y objetivo

67. El Comité contra el Terrorismo se estableció en virtud del párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, de 28 de septiembre de 2001, para verificar la aplicación de lo dispuesto en dicha resolución. En ella se define un programa amplio contra los terroristas y quienes les ofrezcan refugio o les presten asistencia y apoyo. También se pide a todos los Estados que cooperen en muy diversas esferas, desde la represión de la financiación del terrorismo hasta la provisión de alerta temprana, así como la cooperación en las investigaciones penales y el intercambio de información sobre posibles actos de terrorismo, y la presentación de informes sobre las medidas que hayan adoptado para dar cumplimiento a la resolución.

68. Además, el Consejo de Seguridad en su declaración adjunta a su resolución 1377 (2001) de 12 de noviembre de 2001, invitó al Comité contra el Terrorismo a estudiar las formas en que pudiera prestarse asistencia a los Estados y, en particular, a considerar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales la promoción de prácticas idóneas en los ámbitos que abarcaba la resolución 1373 (2001), y la disponibilidad de programas técnicos, financieros, de reglamentación, legislativos u otros programas de asistencia existentes que pudieran facilitar la aplicación de la resolución.

Necesidades de recursos

69. Se estima que las necesidades de recursos para el funcionamiento del Comité contra el Terrorismo por un período de un año, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2003, ascenderían a 2.909.500 dólares. En el cálculo se ha tenido en cuenta la solicitud de que se establezca un puesto adicional de secretario en el cuadro de servicios generales para prestar apoyo adecuado al Comité y habida cuenta del aumento registrado en su volumen de trabajo. De esos recursos, 288.400 dólares se sufragarían con cargo al saldo no comprometido estimado al final de diciembre de 2002. Por tanto, el monto total de las necesidades de recursos para el Comité hasta final de 2003, teniendo en cuenta el saldo no comprometido, ascendería a 2.621.100 dólares.

O. Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo

(1.849.700 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

70. El Grupo de Expertos encargado de examinar la cuestión de la explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo se estableció, inicialmente por un período de seis meses, de conformidad con una petición que figura en una declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 2 de junio de 2000 (S/PRST/2000/20). Al Grupo se le encomendaron las tareas de proceder al seguimiento de las informaciones y reunir datos sobre todas las actividades de explotación ilegal de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo, en particular las que constituían una violación de la soberanía del país, investigar y analizar los vínculos existentes entre la explotación de los recursos naturales y otras riquezas de la República Democrática del Congo y la continuación del conflicto en ese país y presentar sus recomendaciones al Consejo.

71. El mandato del Grupo se prorrogó en mayo de 2001 por un período de tres meses (S/PRST/2001/13), en octubre de 2001 hasta el 30 de noviembre de 2001 (S/2001/951) y en diciembre de 2001 por un período de seis meses (S/PRST/2001/39). El Grupo de Expertos se reconstituyó y se reunió de nuevo a finales de enero de 2002, y la Asamblea General aprobó, mediante su resolución 56/274 A de 27 de marzo de 2002, las necesidades de recursos para un período de seis meses. El mandato del Grupo se prorrogó más recientemente en julio de 2002 hasta el 31 de octubre (S/2002/763). El Informe del Grupo de Expertos (S/2002/1146, anexo), transmitido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, se halla sometido al examen del Consejo de Seguridad.

72. Aunque el Consejo de Seguridad no ha adoptado aún la decisión de prorrogar de nuevo el mandato del Grupo de Expertos, se prevé que se le prorrogue hasta 2003, por un período similar al aprobado en 2002.

Necesidades de recursos

73. El Grupo de Expertos funcionó por un período de nueve meses en 2002. Partiendo del supuesto de que se prorrogue el mandato del Grupo de Expertos por un período similar en 2003, se estima que las necesidades de recursos ascenderían a 1.849.700 dólares. Como se prevé que se utilicen completamente los recursos consignados y transferidos al Grupo de Expertos en 2002, sus necesidades adicionales de recursos para un período de nueve meses en 2003 seguirían ascendiendo a 1.849.700 dólares.

P. Grupo de Vigilancia establecido en virtud de la resolución 1363 (2001) del Consejo de Seguridad y cuyo mandato fue prorrogado de conformidad con la resolución 1390 (2002)

(2.106.000 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

74. En su resolución 1363 (2001), de 30 de julio de 2001, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que, en consulta con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), estableciera un mecanismo encargado de:

a) Vigilar la aplicación de las medidas impuestas por las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000);

b) Ayudar a los Estados que limitaban con el territorio del Afganistán controlado por los talibanes y a otros Estados, según procediera, a incrementar su capacidad para aplicar las medidas impuestas por las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000);

c) Reunir, evaluar, verificar cuando fuera posible y comunicar información relativa a violaciones de las medidas impuestas por las resoluciones 1267 (1999) y 1333 (2000) y hacer recomendaciones al respecto.

75. En el párrafo 4 de la misma resolución, el Consejo de Seguridad decidió también que el mecanismo de vigilancia estuviera integrado por un Grupo de Vigilancia en Nueva York de hasta cinco expertos y un Equipo de Apoyo a la Aplicación de las Sanciones de hasta 15 miembros.

76. En una carta de fecha 18 de septiembre de 2001 (S/2001/887), el Secretario General comunicó al Consejo de Seguridad el nombramiento de los cinco expertos que constituirían el Grupo de Vigilancia en Nueva York.

77. En su resolución 1390 (2002) de 16 de enero de 2002, el Consejo de Seguridad, decidió mantener las medidas impuestas por el Consejo en el apartado c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 1390 (2002), y pidió al Secretario General que encomendara al Grupo de Vigilancia, cuyo mandato expiraría el 19 de enero de 2002, la vigilancia, por un período de 12 meses, de la aplicación de las medidas mencionadas prorrogando el mandato del Grupo hasta el 19 de enero de 2003.

78. El informe del Grupo de Vigilancia (S/2002/1050, anexo) se halla sometido al examen del Consejo de Seguridad. Aunque el Consejo aún debe adoptar una decisión respecto de la prórroga del mandato del Grupo, se prevé que lo haga al concluir el examen del informe del Grupo.

Necesidades de recursos

79. Las necesidades de recursos para el funcionamiento del Grupo de Vigilancia hasta el final de 2003, ascenderían a 2.106.000 dólares. De esa suma, 206.200 dólares se sufragarían con cargo al saldo no comprometido estimado que se ha previsto que quede al final del actual mandato. Por consiguiente, las necesidades generales de recursos para el Grupo hasta el final de 2003, después de tener en cuenta el saldo no comprometido, ascenderían a 1.899.800 dólares.

Q. Misión de las Naciones Unidas en Angola

(12.575.700 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

80. La Misión de las Naciones Unidas en Angola (MNUA) fue establecida como misión de seguimiento de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola por un período de seis meses, del 16 de agosto de 2002 al 15 de febrero de 2003, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1433 (2002) del Consejo de Seguridad, de 15 de agosto de 2002, para lograr los objetivos y realizar las tareas recomendadas por el Secretario General en su informe (S/2002/834). El mandato de la Misión comprendía lo siguiente:

a) Prestar asistencia a las partes para acordar definitivamente el Protocolo de Lusaka, para lo cual habría de presidir la Comisión Mixta, y dirigiría la realización de las tareas pendientes de la lista acordada con arreglo al Protocolo de Lusaka;

b) Prestar asistencia al Gobierno de Angola en la protección y promoción de los derechos humanos y la creación de instituciones para consolidar la paz y fortalecer el estado de derecho; la prestación de asesoramiento técnico y apoyo a las actividades relativas a las minas; la creación de condiciones para la prestación y coordinación de asistencia humanitaria a los grupos vulnerables, en particular a las personas internamente desplazadas y las familias que están en las zonas de acantonamiento prestando especial atención a los niños y las mujeres; la prestación de apoyo para la reintegración social y profesional de las personas desmovilizadas por conducto de los organismos competentes de las Naciones Unidas; la promoción de la recuperación económica por conducto de los organismos competentes de las Naciones Unidas; la movilización de recursos de la comunidad internacional a fin de celebrar conferencias internacionales de donantes, según proceda; y la prestación de asistencia técnica para la preparación de las elecciones.

81. Si bien aún deberá pedirse al Consejo de Seguridad que se pronuncie sobre la prórroga de la Misión después del 15 de febrero de 2003, se prevé que la MNUA proseguirá su mandato después de esa fecha.

Necesidades de recursos

82. Las necesidades de recursos de la MNUA para el período que terminaría el 31 de diciembre de 2003 ascenderían a 12.575.700 dólares. Las estimaciones incluyen la eliminación de un puesto de categoría D-2 correspondiente al Jefe de la Oficina de las Naciones Unidas en Angola, la misión anterior, en razón de que la MNUA está a cargo del Representante Especial del Secretario General, cuyo cargo corresponde a la categoría de Secretario General Adjunto. De ese monto, 632.900 dólares procederían del saldo estimado no comprometido que quedaría a fines del mandato en curso. Así pues, el monto total de las necesidades de recursos para esta misión hasta fines de 2003, después de tener en cuenta el saldo no comprometido, asciende a 11.942.800 dólares.

R. Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán

(37.932.500 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

83. La Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán (UNAMA) fue establecida con arreglo a la resolución 1401 (2002) del Consejo de Seguridad, de 28 de marzo de 2002. El Consejo refrendó el mandato y la estructura establecidos en el informe del Secretario General de 18 de marzo de 2002 (A/56/875-S/2002/278). El mandato de la UNAMA comprende lo siguiente:

a) Cumplir las tareas y responsabilidades encomendadas a las Naciones Unidas en virtud del Acuerdo de Bonn (véase S/2001/1154) y aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 1383 (2001), en particular las relativas a los derechos humanos, el Estado de derecho y las cuestiones de género;

b) Promover el acercamiento y la reconciliación nacionales en todo el país mediante los buenos oficios del Representante Especial del Secretario General;

c) Administrar todas las actividades de socorro humanitario, recuperación y reconstrucción que llevan a cabo las Naciones Unidas en el Afganistán, bajo la autoridad general del Representante Especial del Secretario General y en coordinación con la Autoridad Provisional y las administraciones nacionales que la sucedan.

84. La estructura de la UNAMA consiste en: a) la Oficina del Representante Especial del Secretario General, integrada por cuatro asesores especiales en las esferas intersectoriales de los derechos humanos, la desmovilización, las cuestiones de género y el Estado de derecho; b) dos “pilares” sustantivos, uno sobre asuntos políticos, y el otro sobre socorro, recuperación y reconstrucción; y c) un componente administrativo que presta apoyo a la Misión.

85. En su informe, el Secretario General también estableció varios “principios operacionales básicos” para la UNAMA en que hacía hincapié en la estructura integrada de la Misión bajo la autoridad del Representante Especial, su objetivo general de prestar apoyo al Gobierno del Afganistán en el cumplimiento del Acuerdo de Bonn, en particular mediante el fomento de la capacidad del Gobierno.

86. En el Acuerdo de Bonn se establecieron la Autoridad Provisional para el Afganistán y los lineamientos para instaurar un Gobierno de amplia base, multiétnico, plenamente representativo y sensible a las cuestiones de género. La transición de la guerra civil a una situación en la que había un gobierno provisional reconocido internacionalmente y establecido mediante un acuerdo de paz requería la correspondiente transición en la estrategia de las Naciones Unidas, de la etapa de establecimiento de la paz y prestación de asistencia de emergencia a la etapa de fomento de la paz y reconciliación.

87. El mandato vigente de la UNAMA, establecido en la resolución 1401 (2002) del Consejo de Seguridad, expira el 28 de marzo de 2003. Se prevé que, tras analizarse los informes subsiguientes, el Consejo de Seguridad prorrogue el mandato de la UNAMA.

Necesidades de recursos

88. Las estimaciones de las necesidades de recursos para la UNAMA para el período de nueve meses comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2003 ascienden a 37.932.500 dólares. Dichas estimaciones reflejan el aumento neto en la dotación de personal de 343 puestos como resultado de la disminución neta de tres puestos de contratación internacional y la adición o conversión de puestos de contratistas locales para 71 oficiales nacionales y 275 funcionarios de contratación local. De esas necesidades, 9.617.500 dólares procederían del saldo no comprometido estimado que quedaría al finalizar el mandato en curso. Así pues, las necesidades totales para la Misión hasta fines de 2003, después de tener en cuenta el saldo no comprometido, ascienden a 28.315.000 dólares.

S. Grupo de expertos en Somalia

(799.100 dólares)

Antecedentes, mandato y objetivo

89. El grupo de expertos en Somalia fue establecido conforme a lo dispuesto en la resolución 1425 (2002) del Consejo de Seguridad, de 22 de julio de 2002, en la que el Consejo pidió al Secretario General que estableciera, en el plazo de un mes, un grupo de expertos integrado por tres miembros con sede en Nairobi durante un período de seis meses, a fin de reunir información independiente sobre las infracciones del embargo de armas y como medio para hacer efectivo y reforzar el embargo establecido en virtud de la resolución 733 (1992). El mandato del grupo consistiría en lo siguiente:

a) Investigar las infracciones del embargo que hubieran tenido lugar en Somalia por tierra, aire y mar y, en particular, tratando de llegar a fuentes que pudieran revelar información relacionada con las infracciones, con inclusión de los correspondientes Estados, organizaciones intergubernamentales y órganos internacionales de cooperación para hacer cumplir la ley, organizaciones no gubernamentales, instituciones e intermediarios financieros, otras oficinas de intermediación, empresas y autoridades de aviación civil, miembros del Gobierno Nacional de Transición, autoridades locales, dirigentes políticos y tradicionales, la sociedad civil y los círculos empresariales;

b) Proporcionar información detallada en los ámbitos técnicos pertinentes en relación con las infracciones y las medidas encaminadas a hacer efectivo el embargo de armas en sus distintos aspectos;

c) Llevar a cabo investigaciones sobre el terreno, de ser posible en Somalia, los Estados vecinos de Somalia y otros Estados, según procediera;

d) Determinar la capacidad de los Estados de la región para cumplir cabalmente el embargo de armas, incluso mediante un examen completo de los regímenes nacionales de aduanas y control fronterizo.

90. En su carta de fecha 22 de agosto de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2002/951), el Secretario General informó del establecimiento del grupo de expertos que había pedido el Consejo en su resolución 1425 (2002).

91. Se dispuso que las necesidades de recursos para el grupo de expertos para el período inicial de seis meses se implementarían en los gastos imprevistos y extraordinarios previstos con arreglo a la resolución 56/256 de la Asamblea General, y serán presentadas en el primer informe de ejecución para el bienio 2002-2003.

92. El grupo de expertos deberá presentar su informe al Consejo de Seguridad al culminar el mandato en curso a fines de febrero de 2003. Se prevé que, una vez que el Consejo haya examinado dicho informe, se prorrogue el mandato del grupo de expertos.

Necesidades de recursos

93. Las estimaciones de recursos relacionadas con el grupo de expertos en Somalia hasta fines de 2003 ascienden a 799.100 dólares. Dado que se ha previsto que los recursos proporcionados al grupo se utilicen en su totalidad, las necesidades adicionales para 2003 se siguen estimando en 799.100 dólares.

III. Estimaciones de las necesidades de recursos resultantes de las actividades del Consejo de Seguridad

94. Las necesidades totales resultantes de las actividades descritas en los párrafos precedentes se estiman en 82.764.400 dólares en cifras netas (90.947.500 dólares en cifras brutas). En el cuadro 2 *supra* se consignan las estimaciones para cada una de las misiones, los saldos no comprometidos y las necesidades adicionales en cifras netas.

IV. Medidas que debería adoptar la Asamblea General

95. Se pide a la Asamblea General que apruebe los presupuestos para las misiones políticas enumeradas en el cuadro 2 *supra* para el período que termina en diciembre de 2003 y que observe que la imputación de los gastos a las consignaciones depende de la prórroga de sus mandatos respectivos por el Consejo de Seguridad.

96. Las necesidades de recursos con cargo al presupuesto ordinario resultantes de la prórroga de las misiones políticas especiales existentes se estiman, después de tener en cuenta el saldo no comprometido de 13.736.300 dólares, en 69.028.100 dólares en relación con la sección 3, Asuntos Políticos; del presupuesto por programas, y un monto de 8.183.100 dólares en relación con la sección 32, Contribuciones del personal, que se compensarían por un monto equivalente en la Sección 1 de Ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

97. Las necesidades que han de imputarse en relación con las secciones 3 y 32 y en la Sección de Ingresos, se reflejarán en el primer informe de ejecución a fin de incorporarlas en las consignaciones revisadas para el bienio 2002-2003, con sujeción a la aprobación de las propuestas que figuran en el párrafo 95 *supra*.